



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0757-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-049748, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0444-2023-D-FBYN, de fecha 25 de julio de 2023, presentado por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición quien remite Resolución Facultativa N° 0114-2023-FBYN, de fecha 23 de junio del 2023 que Designa a la Dra. MARIA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA, como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, solicitando su refrendamiento; Decreto N° 2782-2023-VRAC-UNJFSC; Informe N° 0647-2023-URLyC/ORRH; Informe N° 0734-2023-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 7693-2023-R-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0757-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, los Artículos 34°, 35° y 36° del Estatuto universitario vigente, establecen que la Unidad de Posgrado es la organización académica-administrativa encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, y gestiona los estudios o programas de formación continua que conducen a Títulos de segunda especialización, diplomados y cursos que conlleven a certificaciones con nota aprobatoria, la misma que está dirigida por un docente principal de la Facultad con el grado de doctor o maestro, D.E. o TC, en calidad de Director designado por el Decano por un período máximo de tres (03 años), y como tal debe funcionar orgánicamente;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0192-2018-FBYN, de fecha 19 de junio del 2018, se designó a la Dra. EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO, como Directora (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, a partir del 19 de junio del 2018 hasta el 18 de junio del 2021, por necesidad institucional hasta la elección de las nuevas autoridades; la misma que fue ratificada en el cargo con Resolución Facultativa N° 0095- 2021-FBYN, de fecha 16 de junio del 2021, a propuesta de la anterior Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, hasta la culminación de su mandato;

Que, con Resolución Rectoral N° 0382-2021-UNJFSC, de fecha 18 de junio 2021, SE Ratifica, la Resolución Facultativa N° 0095-2021-FBYN, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que, en sus artículos primero y segundo, resuelven lo siguiente: “Artículo 1°. - Ratificar a la Dra. EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO, como DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, designada por la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, de conformidad al Art. 264°, numerales 3 y 5 del acotado estatuto, hasta la culminación del mandato de la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición nombrada con Resolución Rectoral N° 0430-2019-UNJFSC, de fecha 12 de junio del 2019. Artículo 2°. - Ratificar a los Miembros del Directorio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, conformado por: Dra. EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO (Presidente) Dra. CARMEN ROSA ARANDA BAZALAR (Miembro) Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ (Miembro)”;

Que, mediante Oficio N°0327-2023-D-FBYN, de fecha 23 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5, del Art. 264°, designa a la Dra. MARIA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0757-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, y a los Miembros que conforman el Directorio;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión de fecha 23 de junio de 2023, acordó: Ratificar la designación de la Dra. MARIA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA, como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, por el período de tres (03) años, a partir del 21 de julio de 2023 hasta el 21 de julio del 2026; Ratificar a los Miembros del Directorio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, conformado por: Dra. MARIA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA (Directora), M(o). BRUNILDA EDITH LEÓN MANRIQUE (Miembro) y Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ (Miembro), en mérito de las atribuciones del Decano de conformidad a los Artículos 264° numerales 3 y 5 del acotado estatuto, de dirigir académicamente la Facultad y designar al Director de la Unidad de Posgrado de La Facultad de Bromatología y Nutrición, hasta la culminación del mandato del Decano de la Facultad de Bromatología; emitiéndose en consecuencia, la Resolución Facultativa N° 0114-2023-FByN de fecha 23 de Junio del 2023;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente señalada, solicitando su refrendamiento;

Que, con Decreto N° 2782-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de julio de 2023, el Vicerrector Académico solicita a la Oficina de Recursos Humanos se sirva informar si el docente designado cumple con los requisitos establecidos según el Estatuto vigente y si no existe incompatibilidad;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por ante la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe N° 0178-2023-URLC/ORRHH, de fecha 02 de agosto de 2023, por el que manifiesta que la profesora María del Rosario Farromeque Meza, tiene la condición de nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, quien reúne los requisitos previstos en el Art. 36° del Estatuto de la Universidad y no registra incompatibilidad para su designación como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición; asimismo, los miembros del Directorio de dicha Unidad: Brunilda Edith León Manrique ostenta la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva; y, Cecilia Maura Mejía Domínguez ostenta la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico mediante Decreto N° 3479-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2023, traslada el presente documento al Rectorado para su ratificación;

Que, en atención a lo solicitado por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0730-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0757-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

2023, opina lo siguiente: “Se recomienda declarar **PROCEDENTE** el Acto Resolutivo que disponga la **RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0114-2023-FBYN**” sobre **DESIGNAR** a la Dra. **MARÍA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA**, como directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, y a lo acordado por los Miembros del Consejo de Facultad en su sesión de fecha 23 de junio de 2023 de conformidad al Art. 264°, numeral 5 del Estatuto vigente, a partir del 21 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2026 (...);

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector “Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”;

Que, mediante Decreto N° 7693-2023-R-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2023, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0114-2023-FBYN-UNJFSC, de fecha 23 de junio de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que en sus Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1º.- **Agradecer** a la Dra. **EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO**; por los servicios prestados como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición.

Artículo 2º.- Agradecer a las docentes: Dra. **CARMEN ROSA ARANDA BAZALAR** (Miembro), y Dra. **CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ** (Miembro), por los servicios prestados como miembros del Directorio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición.

Artículo 3º.- Designar a la Dra. **MARIA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA**, como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, y a lo acordado por los Miembros del Consejo de Facultad en su sesión de fecha 23 de junio del 2023, de conformidad al Art. 264°, numeral 5 del estatuto vigente, a partir del 21 de julio del 2023 hasta el 21 de julio del 2026.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0757-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

- Artículo 4º.-** Designar a los Miembros del Directorio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, conformado por:
Dra. MARÍA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA (Presidente)
M(o). BRUNILDA EDITH LEÓN MANRIQUE (Miembro)
Dra. CECILIA MAURA MEJÍA DOMÍNGUEZ (Miembro)”.
Artículo 2º.- DISPONER, que la Dra. **EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO**, haga entrega del inventario de bienes, acervo documental, entre otros a la Dra. **MARIA DEL ROSARIO FARROMEQUE MEZA**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, bajo responsabilidad funcional.
Artículo 3º.- PRECISAR, que la nueva Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, debe informar en caso de haberse incumplido el Artículo que antecede de la presente resolución.
Artículo 4º.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición notifique, bajo cargo, la presente resolución a cada uno de las docentes mencionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación (es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente.
Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
Artículo 6º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0757-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 01 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 29

RECTORADO

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD POST GRADO-FACULTAD BROMATOLOGIA

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

ARANDA BAZALAR, CARMEN ROSA

FARROMEQUE MEZA, MARIA DEL ROSARIO

GUERRERO HURTADO, EMMA DEL ROSARIO

LEON MANRIQUE, BRUNILDA EDITH

MEJIA DOMINGUEZ, CECILIA MAURA

ARCHIVO

- / STD2775